



Ampliación directrices Conselleria, servicios asesoría MICOF, procedimientos excepcionales ISFAS, MUFACE y MUGEJU, Protocolo actuación para empresas afectadas por la Dana, teléfono único para distribución de medicamentos a domicilios, situación centros de salud y atención psicológica para profesionales afectados por la DANA

Estimados compañeros:

Os informamos de diversos temas que pueden ser de vuestro interés:

AMPLIACIÓN DIRECTRICES CONSELLERIA DE SANITAT

Como continuación de la información remitida, en relación con la afectación por los efectos de la DANA, ponemos en vuestro conocimiento diferentes actuaciones que se están realizando desde Conselleria de Sanidad:

- a. En cuanto a los **tratamientos crónicos prolongados** en los departamentos afectados se han generado adicionalmente recetas complementarias, a los pacientes de los centros de salud afectados, de la medicación dispensada en octubre de 2024 y que podría verse afectada durante la DANA (pérdida, deterioro, etc.), a partir de las dispensaciones realizadas en octubre de 2024.
- b. Finalmente, está operativa la **búsqueda de medicación de un paciente por DNI** (a fecha de hoy, aún no se encuentra aún habilitada para NIE) con la siguiente lógica de búsqueda:
 - Se introduce en el **campo "número de SIP"** el DNI (sin letra final)
 - El número de DNI introducido tendrá una longitud de 9 dígitos:
 - Comenzará siempre con el número 9
 - A continuación, los 8 dígitos siguientes será el DNI.
 - En el caso de tener 7 dígitos el DNI, se completará con un 0 (cero) después del 9 inicial
 - En resumen, si el DNI tiene 8 dígitos se añadirá al inicio un 9; si el DNI tiene 7 dígitos se añadirá al inicio un 90.
 - Ejemplos:
 - DNI con ocho dígitos (añadir inicio 9): 33.456.879K; La farmacia introducirá en el campo de SIP el número 933456879



- DNI con siete dígitos (añadir inicio 90): 2.535.414D la farmacia introducirá en el campo de SIP el número 902535414.

No obstante, siguen habilitados los contactos telefónicos y vía mail establecidos en la [circular 150 del 4 de noviembre](#), para poder resolver y actuar sobre cualquier cuestión que afecte tanto a los tratamientos pautados como por pérdida de documentación (DNI, NIE o SIP). En caso de aviso de confirmación de SIP debe confirmarse para que el sistema acceda.

Por otro lado, los servicios informáticos del MICOF están volcados en recuperar la conectividad de las diversas farmacias afectadas por lo que si tenéis alguna duda al respecto sobre el tema os agradeceríamos que contactarais directamente con vuestro proveedor informático para no sobrecargar al departamento de informatica colegial.

SERVICIOS ASESORÍA

Para resolver las consultas que os puedan surgir, así como cubrir las necesidades presentes y futuras de las oficinas de farmacia afectadas de la Comunidad Valenciana, el MICOF a través de los departamentos de sus distintas Áreas de Asesoramiento se pone a vuestra disposición a través de:

asesoria.juridica@micof.es

asesoria.fiscal@micof.es

asesoria.laboral@micof.es

Teléfono de contacto: 963 92 20 00.

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES ISFAS, MUFACE Y MUGEJU

A continuación, adjuntamos los procedimientos excepcionales que se han establecido por parte de [ISFAS](#), [MUFACE](#) y [MUGEJU](#), tras las conversaciones mantenidas desde el Consejo General, con el objetivo de **garantizar la dispensación de medicamentos a los mutualistas de las zonas afectadas**, así como para establecer el mecanismo para la dispensación y posterior facturación de estos medicamentos con cargo a estas Mutualidades.

PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA EMPRESAS AFECTADAS POR LA DANA

Ante la situación excepcional producida por la DANA en Valencia, y en relación con empresas cuyas instalaciones estén ubicadas en zonas afectadas, y tengan productos sanitarios y/o productos sanitarios de diagnóstico in vitro almacenados que necesiten ser trasladados a una nueva ubicación o que necesiten unas nuevas instalaciones de almacenaje, se va a poner en marcha un procedimiento excepcional para la emisión de autorizaciones temporales para instalaciones de almacenaje de productos sanitarios.

Se ha enviado por medio de la aplicación IPS un comunicado a las empresas ubicadas en la provincia de Valencia, donde se indica la documentación a aportar para solicitar esta autorización temporal.

Las empresas deben remitir la siguiente documentación al correo electrónico psintal@aemps.es:

- Documento de solicitud de un almacén temporal firmado por la dirección/gerencia de la empresa.
- Documento que indique las instalaciones afectadas y que describa los daños provocados por la DANA en las instalaciones de la empresa, y justificación de la necesidad del nuevo almacén temporal.
- Relación de los tipos de productos que se almacenarán en las nuevas instalaciones.
- Declaración de la empresa en la que se asegure que los productos sanitarios y/o productos sanitarios de diagnóstico in vitro que van a ser trasladados no han sufrido daños ni han estado sometidos a condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento o seguridad.
- Descripción de las nuevas instalaciones temporales de almacenaje:
 - En caso de tratarse de instalaciones subcontratadas nombre y domicilio social de la empresa subcontratada para el almacenaje.
 - Ubicación y planos
 - Memoria descriptiva de las instalaciones, incluyendo las condiciones ambientales de las distintas zonas.

Las autorizaciones temporales que se van a emitir incluirán las nuevas instalaciones temporales de almacenaje y tendrán una validez de 3 meses. Estas autorizaciones temporales no estarán disponibles en la aplicación IPS por lo que os iremos enviando copia de las mismas cuando se vayan emitiendo.

TELÉFONO ÚNICO. APOYO DISTRIBUCIÓN MEDICINAS ZONAS AFECTADAS

En relación con la [circular 153](#) sobre el acuerdo alcanzado entre la Conselleria de Sanidad, Cruz Roja y el MICOF para facilitar de la de distribución medicinas a pacientes en zonas afectadas, se ha decidido habilitar un único teléfono de atención tanto para pacientes como para farmacéuticos: 965918658.

SITUACIÓN CENTROS DE SALUD

A través del siguiente [enlace](#) podéis consultar los centros sanitarios cerrados y a dónde debe dirigirse el ciudadano si se encuentra en situación de urgencia o necesidad de asistencia no demorable.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA PROFESIONALES

Por último, desde el Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana se ha puesto en funcionamiento un servicio de **atención psicológica telefónica para todos los profesionales afectados por la DANA**. El número de teléfono estará atendido por psicólogos especialistas en emergencias y es de carácter gratuito: 960450230

EL PRESIDENTE
Jaime Giner Martínez